Concello da Laracha
Praza do Concello, s/n - 15145 A Laracha - A Coruña
Tlf.: 981 605 001 / Fax: 981 606 331
Sede Electrónica: https://sede.alaracha.es

R.E.L. Nº 01150413
C.I.F. P-1504200-E
www.alaracha.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

EXPEDIENTE: 2026/G003/002773

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL IVCONCURSO FACHADAS Y JARDINES DE NAVIDAD/NAVIDAD 2026

ANTECEDENTES:

Vistos los siguientes hechos y antecedentes que constan en el expediente tramitado:

Vista la providencia de inicio de fecha 27.10.2026 que dispone de incoar expediente para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria pública y que se emita la memoria justificativa de la necesidad, oportunidad e impacto económica de esta actuación y se fiscalice por la Intervención Municipal.

Vistas las bases reguladoras del Concurso propuestas por esta Alcaldía con fecha 17.11.2026.

Vista la Memoria justificativa de la animadora cultural de fecha 04.11.2026 con el fin de motivar la conveniencia, necesidad e idoneidad de la aprobación de las Bases reguladoras del IV Concurso de fachadas y jardines de navidad 2026 y comprueba su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención con fecha 17.11.2026

Y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la IV edición del Concurso de fachadas y jardines de Navidad/Navidad 2026, con el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE FACHADAS Y JARDINES NAVIDAD/NAVIDAD 2026

1.OBEXTO

ES objeto de este concurso ambientar las calles, parroquias y viviendas del municipio con motivos propios de las fechas navideñas.

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

2. PARTICIPANTES

Podrán participar a las **viviendas unifamiliares** del término municipal que adornen sus **casas, fachadas, balcones o jardines** con motivos de Navidad/Navidad.

Deberá haber un mínimo de 5 participantes para que el concurso se pueda celebrar.

Queda excluida la participación de comercios y establecimientos, ya que tienen otro certamen específico en el concurso de escaparates.

Los espacios podrán ser: **balcones, ventanas, puertas, fachadas de casa o jardín exterior, etc.**

3. INSCRIPCIÓN

Las personas participantes podrán hacer la inscripción en el formulario disponible en la web alaracha.gal. También se podrá hacer de forma presencial en la Casa de la Cultura de A Laracha.

4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de participación comienza a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finaliza **el 20 de diciembre de 2026 a las 23:59h.**

5. CONIDICIÓNS PARTICIPANTES

La decoración tendrá que tener relación con la festividad de Navidad/Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a la técnica y el estilo.

Para la decoración de Nadal podrán emplearse todo tipo de materiales que los participantes consideren oportunos (siempre que no ocasionen un peligro para los viandantes), quedando excluido el fuego (antorchas, las ves, etc.) o cualquier otro elemento de pirotecnia (petardos, bengalas, etc.). Sí estarán permitidos los elementos de decoración iluminativos.

El montaje y desmontaxe de los elementos decorativos correrán a cargo de las personas participantes.

La decoración tendrá que estar necesariamente visible desde el exterior.

6. DURACIÓN DE La DECORACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

La decoración tendrá que permanecer sin variaciones **desde 18 de diciembre de 2026 hasta el miércoles 6 de enero de 2027,** con el objeto de que puedan contemplarse durante todas las Fiestas de Navidad/Navidad.

En caso de que se había producido algún tipo de daño del material empleado durante este período de exposición, este será responsabilidad del particular o colectivo propietario de la decoración y no de la entidad organizadora de este concurso.

7-MODALIDAD DE VALORACIÓN

Habrá dos modalidades de valoración:

- **Valoración del Jurado**: Se valorarán aspectos como el diseño y originalidad, iluminación, empleo de materiales reciclados y la tradición popular. No se valorarán decoraciones que sean iguales o parecidas el año anterior.

  El jurado del concurso pasará a ver a las decoraciones de las viviendas unifamiliares el **28 de diciembre de 2026 a partir de las 18:00,** por lo que deberán estar preparadas y con todas las luces encendidas para que se pueda valorar.
- **Votación de Facebook:** para participar es necesario enviar **una única fotografía** a lo siguiente correo: cultura@alaracha.gal o aportarla en el formulario de inscripción. Si son varias fotografías, los participantes deberán juntarlas en una única imagen. **El plazo para enviarlas finaliza el 20 de diciembre de 2026 a las 23:59 h.**

Las imágenes de ambos categorías se publicarán **el lunes 21 de diciembre** de 2026 en la página de Facebook del Ayuntamiento de A Laracha (https://www.facebook.com/concelloalaracha/) para que los usuarios de la red social **puedan votar hasta las 12:00 horas del día 4 de enero de 2027** presionando en cualesquier de las opciones de reacciones positivas (“gústame” o “me encanta).

Las tres imágenes con más reacciones positivas serán las premiadas.

8- JURADO

Los miembros del jurado serán nombrados por la Concejalía de Cultura. La deliberación del jurado será secreta y la decisión, inapelable.

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

9- ComoSOS AUTOMATICOS DE VOTOS

El Ayuntamiento de A Laracha se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante se existiera sospecha de uso fraudulento de las herramientas y en la forma de participar en el concurso. Por este motivo, se podrán tomar las medidas oportunas tales como bloquear usuarios, descalificar contenidos o usuarios o cualquier otra acción que el Ayuntamiento estime oportuna. Al mismo tiempo, podrá realizar las comprobaciones necesarias con el fin de evitar duplicidad de participaciones, así como para eliminar a los inscritos que no cumplan con los requisitos mencionados o que participen de forma fraudulenta como, por ejemplo, mediante el uso de bots o sistemas automáticos de votos.

10- PREMIOS, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Premios jurado:

- **1° premio: 400€**
- **2° premio: 300€**
- **3° premio: 200€**

Premios Facebook:

- **1° premio: 150€**
- **2° premio: 100€**
- **3° premio: 50€**

La cuantía total máxima destinada a financiar los premios objeto de la presente convocatoria asciende la 1200€, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48911 del Presupuesto del Ayuntamiento de A Laracha correspondiente al ejercicio 2027.

De conformidad de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a presente convocatoria se somete al procedimiento de tramitación anticipada, al realizar su aprobación en el ejercicio 2026 cuando la resolución de concesión y nacimiento de la obligación económica se producirá en el ejercicio 2027.

En consecuencia, la concesión de los premios queda expresamente sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2027 para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria. La falta de crédito en el dicho ejercicio impedirá dictar resolución de concesión, sin que los participantes adquieran derecho algún la indemnización.

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

11-PUBLICACIÓN GANADORES

El listado de premiados se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.alaracha.gal) y en el Facebook (https://facebook.com/concelloalaracha/) . Las personas galardonadas recibirán una comunicación con el imponerte del premio. Las personas participantes podrán ganar hasta dos premios: uno del jurado y otro del concurso de Facebook.

12-INTERPRETACIÓN

El Ayuntamiento de A Laracha se reserva la facultad decisoria en el caso de controversia a la hora de interpretar a las bases.

13- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de A Laracha, y se difundirán a través de las redes sociales del propio ayuntamiento y medios de comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 la) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, tras la transmisión de su texto a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El plazo de presentación de solicitudes computará a partir del día siguiente al de la publicación del dicho extracto en lo citado Boletín Oficial

14- ACEPTACIÓN DE Las BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases

SEGUNDO. Aprobar la Convocatoria de lo citado concurso corresponde la en el 2026, conforme las siguientes determinaciones:
1.Cuantía Global: El importe total de los premios asciende a la cantidad de 1200€, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48911 del Presupuesto Municipal vigente.
2.Cuantía de los premios:
Jurado
-1° premio: 400€
-2° premio: 300€
-3° premio: 200€

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

Facebook
1° premio: 150€
2° premio: 100€
3° premio: 50€

3. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación se presentarán a partir del día siguiente a lo dé publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

TERCERO. Remitir el texto íntegro de las presentes Bases Reguladoras y de la Convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su registro y publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de conformidad con el establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disponer la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, cursando a través de la propia plataforma de la BDNS, a los efectos de que el plazo de presentación de solicitudes comience a computar al día siguiente de la dicha inserción oficial.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de la Resolución, Bases y formularios de solicitud en la Sede electrónica y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, para general conocimiento y descarga por la personas interesadas.

QUINTO. Aprobar el gasto por importe global de 1200€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48911.

A Laracha, en la fecha de la firma digital

El alcalde	*El secretario (art. 3.2 RD 128/2018; y art.2.1 Decreto 24/2018)*
José Manuel López Varela	*Rafael José De él Barrio Berbel*

Documento electrónico firmado digitalmente cuya integridad se garantiza mediante cotejo en la Sede electrónica de este Organismo con el Código de Verificación Digital (CVD) especificado al margen. (artículo 42.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)